



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 191-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de agosto de 2023

Identificador digital



191-2023-UNAMAD-VRI

VISTO:

El Oficio 188-2023-UNAMAD-OCI de fecha 24 de mayo de 2023, Memorando 677-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de junio de 2023, Oficio 866-2023-UNAMAD-R de fecha 02 de agosto de 2023, Oficio 028-2023-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 07 de agosto de 2023, Expediente 1698-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

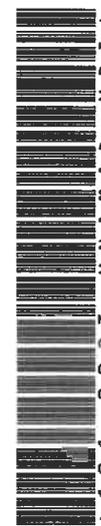
Que, en los artículos "65° y 66°" del «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» aprobado con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT); así mismo, en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Oficio 019-2023-UNAMAD/OCI-SCE se conforma la Comisión de Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a la "Ejecución de investigaciones científicas y devolución de subvenciones otorgadas en el periodo 2015 al 2018" (en adelante "Comisión SCE") que viene ejecutando vuestra comisión bajo las atribuciones conferidas en el Artículo 22° de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, con Oficio 188-2023-UNAMAD-OCI de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI), Abog. Edith Flor Bedregal Ferro remite al Rector de la UNAMAD el «Informe de Control Específico 007-2023-25240-SCE - Ejecución de investigaciones científicas y devolución de subvenciones otorgadas en el periodo 2015 al 2018» para conocimiento y fines de su competencia funcional;

Que, con Memorando 677-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de junio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD solicita a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) informe respecto a «Informe de Control Específico 007-2023-25240-SCE», adjunta expediente en 27 folios + 01 CD + 02 Tomos (Tomo I 001-415 y Tomo II 416-898);

Que, con Oficio 866-2023-UNAMAD-R de fecha 02 de agosto de 2023, el Rector de la UNAMAD, solicita al Vicerrectorado de Investigación, elaborar «Plan de Acción del Informe de Control Específico 007-2023-25240-SCE - Ejecución de investigaciones científicas y devolución de subvenciones otorgadas en el periodo 2015 al 2018»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 191-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de agosto de 2023

Identificador digital



191-2023-UNAMAD-VRI

Que, con Oficio 028-2023-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 07 de agosto de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT), recomienda conformar una COMISIÓN AD HOC responsable de elaborar e implementar el «PLAN DE ACCIÓN DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO 007-2023-25240-SCE - Ejecución de investigaciones científicas y devolución de subvenciones otorgadas en el periodo 2015 al 2018» en atención al Oficio 268-2023-UNAMAD-OCI de fecha 27 de julio de 2023;

Que, con Expediente 1698-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba propuesta de miembros del «Comisión Ad Hoc (CAD) responsable de elaborar e implementar el «Plan de acción del Informe de Control Específico 007-2023-25240-SCE - Ejecución de investigaciones científicas y devolución de subvenciones otorgadas en el periodo 2015 al 2018»»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR propuesta de miembros de la «Comisión Ad Hoc (CAD) responsable de elaborar e implementar el «Plan de acción del Informe de Control Específico 007-2023-25240-SCE - Ejecución de investigaciones científicas y devolución de subvenciones otorgadas en el periodo 2015 al 2018»», en aplicación de la Directiva 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", integrado por los siguientes miembros:

N°	Integrante de la comisión	Función
01	Vicerrectora de Investigación	Presidente
02	Directora General de Administración	Miembro
03	Director del Instituto de Investigación	Miembro
04	Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
05	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
06	Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro

ARTÍCULO 2°: OTORGAR un plazo de treinta (30) días calendarios a los miembros de la Comisión Ad Hoc (CAD), para formular el «Plan de acción del Informe de Control Específico 007-2023-25240-SCE - Ejecución de investigaciones científicas y devolución de subvenciones otorgadas en el periodo 2015 al 2018».

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente al Órgano de Control Institucional (OCI) para conocimiento y acciones necesarias.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

